

RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2015, DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS DEL GOBIERNO LOCAL DE MADRID, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA OFERTA FORMATIVA DE IDIOMAS VIRTUAL.

La actividad del Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid se concreta anualmente en el Plan de Formación y en otras actividades formativas tales como seminarios, jornadas, y la oferta formativa de idiomas. El objeto de esta Resolución es dar publicidad a la oferta formativa de idiomas virtual y establecer plazo y forma de presentación de las solicitudes.

El Acuerdo de 17 de enero de 2013, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos, atribuye al Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid, en su artículo 21, la competencia para el diseño y ejecución de los planes y programas de formación de los empleados y directivos del Ayuntamiento de Madrid.

En atención a los antecedentes descritos,

RESUELVO

Primero.- Publicidad y características del programa.

Mediante la presente Resolución se da publicidad a la oferta formativa de idiomas virtual.

Se realizará a través de la colaboración con el centro universitario de idiomas a distancia (CUID) de la UNED, que permite la formación de un máximo de trescientos alumnos.

El formato del curso de idiomas es virtual, pudiendo seguirse a través de la plataforma virtual de la UNED y con apoyo en tutorías presenciales voluntarias, con un máximo de dos horas a la semana, en el edificio de Raimundo Fernández Villaverde número 32.

Segundo.-Plazo.

El plazo para solicitar esta formación en idiomas virtual es de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- Solicitudes.

Se deberá utilizar la instancia general del Ayuntamiento de Madrid, donde se detallará el idioma solicitado además de exponer el motivo justificado de esta petición. La solicitud

podrá presentarse en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Madrid y en el propio Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid.

Cuarto.- Destinatarios y duración.

El número de plazas disponibles es para 300 alumnos y su objetivo es promover el aprendizaje de diversas lenguas extranjeras. La distribución de plazas en los diferentes idiomas se efectuará en función de la demanda planteada priorizando la formación en inglés.

La priorización de las solicitudes vendrá determinada por las funciones del puesto de trabajo de su titular, teniendo preferencia los empleados cuyos puestos conlleven atención directa, de forma permanente o habitual, a colectivos de ciudadanos extranjeros, así como empleados cuyos puestos de trabajo requieran, para su correcto desempeño, de un conocimiento adecuado de un segundo idioma.

La oferta formativa se imparte con diferentes niveles (elemental, básico, intermedio, avanzado y superior) y cada uno de ellos tiene una duración de 150 horas distribuidas a lo largo de 7 meses.

Quinto.- Compensación horaria.

Por las características de este programa formativo, no se trata de una formación a la que sea aplicable, de forma directa, el régimen de compensaciones por formación establecido en el capítulo X del vigente Texto Refundido del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2012-2015.

Por tanto, por la realización de esta actividad formativa de idiomas virtual no habrá compensación horaria.

Además, hay que indicar que las hora dedicadas a las tutorías presenciales tienen lugar fuera del horario de trabajo, sin que de lugar, igualmente, a compensación horaria.

Madrid, a 10 de febrero de 2015
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y
ESTUDIOS DEL GOBIERNO LOCAL DE MADRID

Juan Carlos Corrales Guillén